

Decreto N° 576, que otorga exequátur de Farmacéutico a los Dres.
Francisco A. García García y Daisy Sánchez Rojas.
(G. O. N° 9011, del 9 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 576

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Francisco
Antonio García García y Daisy Sánchez Rojas, para que pue-
dan ejercer en todo el territorio de la República la profesión
de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos
de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviem-
bre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la In-
dependencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 577, que otorga exequátur de Odontólogo al Dr. Eligio R.
Mella Fernández.
(G. O. N° 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 577

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Eligio Rafael Mella Fernández, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 578, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 578

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Pómuló Pérez, Luis Eugenio Andino Carbuccia, Carlos Milciades Rivas Medina, José Tadeo Monagas y De los Santos y Plinio Federico Piña Peña, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER